

# Nombramiento del Presidente del FIDA Preguntas frecuentes

En febrero de 2017 los Estados Miembros del FIDA nombrarán al sexto Presidente de la organización. De conformidad con el Convenio Constitutivo del FIDA¹, el Presidente del Fondo "[s]erá nombrado por un período de cuatro años y su nombramiento podrá ser renovado una sola vez". El actual Presidente del FIDA, el Sr. Kanayo F. Nwanze, finalizará su segundo mandato el 31 de marzo de 2017. En la sección 6.2 del Reglamento para la Gestión de los Asuntos del FIDA se dispone que cuando vaya a expirar el mandato del Presidente, se incluirá la designación del nuevo en el programa del anual período de sesiones del Consejo de Gobernadores inmediatamente anterior a la expiración de dicho mandato. En consecuencia, el Consejo de Gobernadores tratará la designación del Presidente del FIDA en su 40º período de sesiones, que se celebrará los días 14 y 15 de febrero de 2017.

El Presidente será nombrado por el Consejo de Gobernadores<sup>2</sup> por una mayoría de dos tercios del número total de votos, con un mandato de cuatro años, renovable solamente por otro más.

- ¿Quién está a cargo del proceso de nombramiento?
- ¿Quién participa en la votación para la elección del Presidente?
- ¿Debe un Estado Miembro emitir todos sus votos en favor de un único candidato?
- ¿Cómo se presentan las candidaturas?
- ¿Pueden presentar candidaturas todos los Estados Miembros?
- ¿Puede un Estado Miembro presentar un candidato que sea ciudadano de otro país?
- ¿Cómo envían sus candidaturas los Estados Miembros?
- ¿Cómo se preserva la integridad de las candidaturas durante el proceso?
- ¿Qué función cumple el personal del FIDA en el proceso de nombramiento?
- ¿Cuándo se comunicarán las candidaturas?
- ¿Qué novedad se introduce en este proceso de nombramiento en comparación con el ciclo anterior?
- ¿Cuándo asumirá sus funciones el nuevo Presidente?

#### Pregunta 1 ¿Quién está a cargo del proceso de nombramiento?

#### Respuesta

La Oficina del Secretario del FIDA se encarga de administrar el proceso y garantizar su integridad. Ello implica asegurar que todos los Estados Miembros tiene el mismo acceso a información completa y clara sobre el proceso. La Oficina del Asesor Jurídico colabora estrechamente durante el proceso de nombramiento brindando apoyo en la materia.

La Mesa del Consejo de Gobernadores y los Coordinadores de las Listas<sup>3</sup> desempeñan un papel fundamental a lo largo de todo el proceso ya que ofrecen orientación y tienen a cargo, entre otros, la aprobación del calendario y la resolución de otras cuestiones, según resulte necesario,

<sup>2</sup> El Consejo de Gobernadores es la máxima autoridad decisoria del FIDA. Está formado por todos los Estados Miembros del FIDA (que actualmente son 176 países) y se reúne anualmente. En los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores participan los representantes oficiales de los Estados Miembros, es decir, los Gobernadores, los Gobernadores Suplentes y cualquier otro tipo de asesor designado a tal fin.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 6.8 del Convenio Constitutivo del FIDA.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Los Estados Miembros del FIDA están distribuidos de la manera siguiente: Lista A (países desarrollados contribuyentes, principalmente); Lista B (países en desarrollo contribuyentes, principalmente), y Lista C (posibles países receptores). La Lista C se subdivide a su vez en la Sublista C1 (países de África), la Sublista C2 (países de Europa, Asia y el Pacífico), y la Sublista C3 (países de América Latina y el Caribe). Los Coordinadores de las Listas (incluidos los Coordinadores adjuntos, si hubiera alguno) son los puntos de contacto de los Estados Miembros y su nexo con la dirección del FIDA. Sus funciones consisten, principalmente, en mejorar el funcionamiento del Fondo gracias a una mayor coordinación, transparencia y eficacia; facilitar la labor y las decisiones que se han de adoptar en la Junta Ejecutiva y otros órganos rectores; mejorar las comunicaciones entre la dirección del FIDA y la Junta, e intensificar las consultas.

la organización de las reuniones de los candidatos con los Estados Miembros del FIDA, y la supervisión y validación del proceso de votación durante el período de sesiones del Consejo de Gobernadores por intermedio de los escrutadores<sup>4</sup> nombrados por el Presidente del Consejo de Gobernadores.

#### Pregunta 2 ¿Quién participa en la votación para la elección del Presidente?

#### Respuesta

En la votación tienen derecho a participar todos los Estados Miembros, cada uno con el número de votos asignados en virtud de la condición de Miembro y/o de las contribuciones. En el sitio web del FIDA (<a href="https://www.ifad.org/who/governance/overview">https://www.ifad.org/who/governance/overview</a>) y en la plataforma interactiva pública de los Estados Miembros (<a href="https://webapps.ifad.org/members">https://webapps.ifad.org/members</a>) se publica periódicamente información actualizada sobre los derechos de voto de los Estados Miembros del FIDA.

En la mañana del primer día del 40º período de sesiones del Consejo de Gobernadores (el martes 14 de febrero de 2017) se distribuirá información actualizada sobre los derechos de voto de los Estados Miembros del FIDA, incluida la asignación de votos. A este respecto, y a fin de poder disponer oportunamente todo lo necesario para el procedimiento de nombramiento, se solicita que los Estados Miembros tengan a bien abonar los pagos relativos a las contribuciones, sobre cuya base se asignan los votos, a más tardar, a las 17.00 horas (hora de Roma) del viernes 10 de febrero de 2017.

## Pregunta 3 ¿Debe un Estado Miembro emitir todos sus votos en favor de un único candidato?

#### Respuesta

Sí. De conformidad con el artículo 41.2 del Reglamento del Consejo de Gobernadores, al emitir los votos del Miembro al que representa, cada Gobernador o Gobernadora lo hará en favor de una sola persona.

#### Pregunta 4 ¿Cómo se presentan las candidaturas?

# Respuesta

Los Estados Miembros presentarán las candidaturas enviándolas a la Secretaria del FIDA junto con los *curriculum vitae* de los candidatos y sus respuestas a las preguntas incluidas en la convocatoria de candidaturas. Este procedimiento se hace en conformidad con el Reglamento para la Gestión de los Asuntos del FIDA, las buenas prácticas establecidas en relación con el proceso previo al nombramiento del Presidente del FIDA (aprobada por el Consejo de Gobernadores en 2013) y la reciente propuesta aprobada por la Junta Ejecutiva del FIDA de pedir a los Coordinadores de las Listas que elaboraran un conjunto de preguntas que los Estados Miembros podrían remitir a los candidatos a la Presidencia del FIDA.

#### Pregunta 5 ¿Pueden presentar candidaturas todos los Estados Miembros?

**Respuesta** Sí. Cualquier Estado Miembro puede presentar una candidatura.

#### Pregunta 6 ¿Puede un Estado Miembro presentar un candidato que sea ciudadano de otro país?

#### Respuesta

De acuerdo con el Reglamento para la Gestión de los Asuntos del FIDA, las candidaturas para el cargo de Presidente podrán ser presentadas por los Miembros ante Secretario del FIDA. En este reglamento no se establece ninguna restricción respecto a que los candidatos deban ser ciudadanos del Estado Miembro que presenta la candidatura.

#### Pregunta 7 ¿Cómo envían sus candidaturas los Estados Miembros?

#### Respuesta

Los Gobernadores de los Estados Miembros, por intermedio de la entidad que hayan designado para la comunicación con el Fondo, deberán enviar las candidaturas a la Secretaria del FIDA, utilizando la siguiente dirección de correo electrónico: elections2017@ifad.org.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>El nombramiento de los escrutadores es competencia del Presidente del Consejo de Gobernadores. Como se ha hecho en el pasado, el Presidente del Consejo de Gobernadores nombrará a tal efecto a tres representantes de los Estados Miembros del FIDA (uno de la Lista A, uno de la Lista B y uno de la Lista C). Tras concluir el proceso de votación en el período de sesiones del Consejo de Gobernadores, los escrutadores realizan el recuento de los votos. Para ello reciben ayuda de los miembros del personal del FIDA, con la supervisión del Secretario del FIDA. Una vez terminado el recuento, el total de los votos recibidos para cada candidato se consigna en una hoja de recuento que va firmada por los tres escrutadores y se transmite al Presidente del Consejo de Gobernadores.

#### Pregunta 8 ¿Cómo se preserva la integridad de las candidaturas durante el proceso?

#### Respuesta

La Oficina del Secretario es la única facultada para custodiar la integridad de todas las candidaturas oficiales presentadas por los Estados Miembros; a tal efecto, la Oficina aplica el debido procedimiento a fin de confirmar las candidaturas y salvaguardar su confidencialidad.

#### Pregunta 9 ¿Qué función cumple el personal del FIDA en el proceso de nombramiento?

#### Respuesta

Todos los miembros del personal del FIDA deben regirse por los principios del Código de conducta del FIDA en lo que respecta a la divulgación de información confidencial y cumplir con las disposiciones pertinentes en materia de relaciones con partes externas y participación en actividades políticas. El proceso de nombramiento está a cargo de miembros del personal específicamente seleccionados. De conformidad con el Código de conducta del FIDA, todos los miembros del personal que toman conocimiento de aspectos confidenciales del proceso de nombramiento (por ejemplo, la identidad de los candidatos con anterioridad a que se comunique oficialmente) son responsables de garantizar que tal información no sea divulgada.

Asimismo, algunos miembros seleccionados del personal podrán participar directamente en el proceso integrando un equipo de tareas especialmente encargado de todos los aspectos logísticos y administrativos necesarios para el proceso de votación, o en el equipo de tareas de apoyo al recuento de votos el cual, junto con los escrutadores nombrados por el Presidente del Consejo de Gobernadores, se ocupará de contar los votos emitidos en cada ronda de la votación. La Oficina del Secretario tomará las medidas necesarias para establecer tales equipos de tareas.

#### Pregunta 10 ¿Cuándo se comunicarán las candidaturas?

#### Respuesta

El Presidente del FIDA en funciones comunicará las candidaturas a todos los Estados Miembros y a la Mesa del Consejo de Gobernadores el 14 de diciembre de 2106.

# Pregunta 11 ¿Qué novedad se introduce en este proceso de nombramiento en comparación con el ciclo anterior?

#### Respuesta

De conformidad con una propuesta presentada en el período de sesiones de abril de 2016 de la Junta Ejecutiva y aprobada por esta, por primera vez se invitará a los candidatos a responder por escrito a preguntas que han sido preparadas por los Coordinadores de las Listas y la Mesa del Consejo de Gobernadores. Las respuestas, los *curriculum vitae* de los candidatos y las cartas de presentación de candidaturas deberán enviarse a la Secretaria del FIDA para que lleguen, a más tardar, el 1 de diciembre de 2016. El 14 de diciembre de 2016, el Presidente del FIDA transmitirá a los Estados Miembros y la Mesa las candidaturas presentadas, junto con los *curriculum vitae* y las respuestas escritas de los candidatos a las preguntas formuladas.

#### Pregunta 12 ¿Cuándo asumirá sus funciones el nuevo Presidente?

#### Respuesta

El nuevo Presidente del FIDA será nombrado por el Consejo de Gobernadores en su 40º período de sesiones de febrero de 2017 y asumirá sus funciones el 1 de abril de 2017.

## Calendario del proceso de nombramiento

FECHA	ACTIVIDAD
27 de septiembre de 2016	La Secretaria del FIDA envía a los Gobernadores de todos los Estados Miembros del FIDA una convocatoria a la presentación de candidaturas a la Presidencia del FIDA en la que, por primera vez, se incluye una invitación a los candidatos a que respondan a algunas preguntas por escrito.
27 de septiembre de 2016	Se publica en el sitio web del FIDA el anuncio de la convocatoria de presentación de candidaturas para la elección del Presidente, junto con un comunicado de prensa.
30 de septiembre de 2016	La Oficina del Secretario envía una comunicación a todos los Gobernadores donde se incluye el anuncio de convocatoria y el comunicado de prensa.

30 de septiembre de 2016	Se envía una comunicación a otros organismos de las Naciones Unidas, organizaciones e instituciones financieras internacionales, junto con copias del anuncio y el comunicado de prensa.
1 de diciembre de 2016	Vence el plazo para que los Estados Miembros presenten las candidaturas ante la Secretaria del FIDA, y para recibir las respuestas de los candidatos que hayan elegido responder a las preguntas.
14 de diciembre de 2016	El actual Presidente del FIDA envía una comunicación a los Estados Miembros y la Mesa del Consejo de Gobernadores con las candidaturas presentadas, los <i>curriculum vitae</i> de los candidatos y sus respuestas escritas a las preguntas formuladas.
19 y 20 de enero de 2017	Los Estados Miembros del FIDA se reúnen con los candidatos a la Presidencia (participación restringida).
14 y 15 de febrero de 2017	Tiene lugar la votación y el nombramiento del Presidente durante el 40º período de sesiones del Consejo de Gobernadores.
1 de abril de 2017	El Presidente electo asume sus funciones.

# Se puede obtener información más amplia y actualizada sobre el proceso de nombramiento en:

- la Plataforma interactiva de los Estados miembros, disponible en: <a href="https://webapps.ifad.org/members/president">https://webapps.ifad.org/members/president</a>
- la aplicación del FIDA denominada Mango, que puede descargarse de la tienda de aplicaciones de Apple (Apple App Store) o Google (Google Play)
- el sitio web del FIDA <a href="https://www.ifad.org/who/president/tags/2109081">https://www.ifad.org/who/president/tags/2109081</a>